



Santiago, 12 de diciembre de 2012

SEÑOR:

E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
JEFE DE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
AV. PRESIDENTE BULNES N° 140
SANTIAGO

OF. DE PARTES CENTRAL	
Folio Scan ...523836...	
12 DIC 2012	
Pase a: <i>penal</i>	
CON ANT. <input checked="" type="checkbox"/>	SAG SIN ANT. <input type="checkbox"/>

At: Señora M. Soledad Castro Dorochessi / Jefa Subdepartamento Sanidad Vegetal.

Ref: Declaración de eficacia del plaguicida **TEBUSHA**, (**TEBUCONAZOL**), NUMERO DE AUTORIZACION SAG **2.762** para el control de *Monilinia fructicola* en frutos de carozo (**Durazno, cerezo, nectarino, damasco, ciruelos y almendros**) en Chile.

ACRES S.A. Certifica que es posible recomendar el uso del fungicida **TEBUSHA**, NUMERO DE AUTORIZACION SAG **2.762**, para el control de *Monilinia fructicola*, el cual es efectivo en carozos (**Durazno, cerezo, nectarino, damasco, ciruelos y almendros**).

TEBUSHA para el control de *Monilinia fructicola* puede ser aplicado, (**Máx. 2 veces**) durante la temporada, desde (**botón floral**) hasta (**plena floración**) dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.

La concentración recomendada de **TEBUSHA** para el control de *Monilinia fructicola*, es **30-40 cc/HL**. Utilizar la dosis menor en condiciones de baja presencia de la enfermedad y la dosis mayor en condiciones de alta presencia de la enfermedad. Ofreciendo un período de protección de (**10 días**) por aplicación. *(1)

TEBUCONAZOL, ingrediente activo de **TEBUSHA**, actúa por (**SISTEMICO / con acción PROTECTORA y CURATIVA**).



TEBUCONAZOL Tiene tolerancia en carozos (**Durazno, cerezo, nectarino, damasco, ciruelos y almendros**) en Chile según se indica en el cuadro siguiente:

Ingrediente activo	Carozos (ppm)	Período de Carencia (días)	Fuente *(3)
Tebuconazol	Almendros (0.05 ppm)	17	Resolución Exenta N° 33 de 2010 MINSAL
	Damasco (1 ppm)	7	
	Cerezo (5 ppm)	7	
	Durazno (1 ppm)	7	
	Nectarino (1 ppm)	7	
	Ciruelo (1 ppm)	7	

Para Chile la carencia es de **7 días en duraznos, cerezos, nectarinos, damascos y ciruelos. 17 días en almendros** *(2). Adjunto revisión bibliográfica. (La revisión bibliográfica fue presentada anteriormente al SAG y se utilizó como respaldo para definir el periodo de carencia que se encuentra indicado en la etiqueta actualmente vigente).

Raúl Luna Catalán
Director Técnico
ACRES S.A.

*(1) En caso de indicar dosis en cc o gr / ha, especificar mojamiento. Si se indica rango, se debe especificar que mojamiento corresponde para cada uno de los valores del intervalo. Adicionalmente, se debe indicar cuando se usa la dosis menor y cuando la mayor.

*(2) Justificar la carencia con documentación anexa a esta declaración de eficacia (Degradación de residuos).

*(3) Indicar Resolución Exenta N° 33 de 2010 o Resolución N° 762 de 2011, del MINSAL, para moléculas incluidas en estas resoluciones. En caso que la fuente sea otra, indicar a que país corresponde, la cual debe ser la más restrictiva.